



Expte. N° 718-307/2.023.-
Lu.

DECRETO N° **2445** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la solicitud del cambio de agrupamiento y adecuación de categoría efectuado por la Sra. Nélica Sandra Espinoza, CUIL 27-23165925-6, quien revista en el cargo categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O: R 6-01-06 Hospital Nuestra Señora del Carmen; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5351-HF-2022 la agente Espinoza fue rejerarquizada al cargo categoría 4, situación que aún resta materializarse por el pertinente acto administrativo;

Que, mediante Decreto N° 3451-S-2021 la Sra. Espinoza, fue designada en el cargo categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en el citado nosocomio;

Que, lo solicitado por la mentada agente se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el título de Auxiliar en Laboratorio, expedido por el Hospital de Pediatría Prof. Dr. Juan P. Garrahan;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano emite informe de competencia haciendo lo propio la Dirección Provincial de Personal;

Que, Asesoría Legal Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos surge que, atento al Decreto N° 3555-S/2021, dispone que el ingreso al agrupamiento técnico del escalafón general en Hospitales y Centros Asistenciales dependientes del Ministerio de Salud se producirá en las siguientes categorías. Enfermeros Profesionales no universitarios, categoría 15. Personal Técnico (laboratorios, radiología, instrumentador quirúrgico, emergencias pre Hospitalarias, farmacia, asistente dental, estadísticas, Esterilización, hemoterapia superior en agente sanitario y toda otra capacitación de institución educativa formal de nivel terciario), Categoría 15, concluyendo que no corresponde hacer lugar a lo solicitado por la agente Espinoza, atento que el título obtenido no se encuentra contemplado en el Decreto N° 3555-S/2021;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rechazase la solicitud de cambio de agrupamiento y adecuación de categoría efectuado por la Sra. Nélica Sandra Espinoza, CUIL 27-23165925-6, quien revista en el cargo categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O: R 6-01-06 Hospital Nuestra Señora del Carmen, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud notifíquese a la Sra. Nélica Sandra Espinoza, de los términos del presente acto administrativo.-



Clauvia Gisela Huarc...
CL. CLAVIA GISELA HUARC...
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



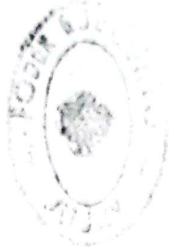
ANEXO A DECRETO N°

2445

3

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos -

[Signature]
MINISTRO JEFE DE GABINETE



[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO RADI
GOBERNADOR

[Signature]
Dr. GUSTAVO ALFREDO EQUIS
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIADA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA



[Signature]
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud